

N° FCCCH/PF/CP/006/2016

ADJUDICACIÓN

Quien suscribe **CLAUDIA URDANETA URDANETA.**, en mi carácter de Presidenta de la Fundación Centro Cultural Chacao, según consta en Acta de Asamblea del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao de fecha primero (1°) de febrero de de dos mil trece (2013), actuando de conformidad con la delegación de la atribución para adjudicar en los procedimientos de Consulta de Precios para la adquisición de bienes y servicios independiente al monto de la contratación, aprobada según Acta de Asamblea del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao de la misma fecha, y considerando: i) que la oferta presentada por la empresa Del Este Previsión, C.A. cumple con los requerimientos, condiciones de contratación y especificaciones técnicas del servicio objeto del procedimiento de Consulta de Precios identificado N° FCCCH/PF/CP/006/2016 establecidas por la unidad contratante; ii) que de lo establecido en el informe de recomendación y revisión de documentos, la empresa Del Este Previsión, C.A, consignó la documentación legal; iii) la verificación de la disponibilidad presupuestaria; y iv) lo estipulado en el artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, según el cual puede otorgarse adjudicación cuando la oferta cumpla con las condiciones de contratación y supere la evaluación respectiva; decide:

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación para la prestación de los servicio funerarios para los trabajadores para la Fundación Centro Cultural Chacao, a la empresa Del Este Previsión, C.A, por la cantidad de Bolívars **Quinientos Noventa Y Nueve Novecientos Setenta Y Nueve Con Cincuenta Y Dos (Bs.599.979,52)**, cantidad que se imputa presupuestariamente de la siguiente forma: la cantidad de quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis bolívars (Bs.535.696,00) mas sesenta y cuatro mil doscientos ochenta tres bolívars con cincuenta y dos (Bs. 64.283,52) por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO: Se proceda a realizar la correspondiente notificación a fin de proceder a realizar los trámites necesarios para la firma del contrato, según lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el artículo 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
En Caracas a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2016.

CLAUDIA URDANETA URDANETA
Presidenta
Fundación Centro Cultural Chacao